

PLANTELES ANIMALES BAJO CERTIFICACIÓN OFICIAL (PABCO) ESPECIE AVES DE CORRAL

Objetivos	Establecer las actividades, responsabilidades y registros que se deberán conservar para el ingreso, mantención, aplicación de sanciones y retiro voluntario de los Planteles Animales Bajo Certificación Oficial (PABCO), de la especie aves de corral. Definir la información de los planteles que debe estar disponible para la trazabilidad en la cadena alimentaria.
Alcance	Se aplica a todos los planteles de aves de corral que deseen estar habilitados para exportar sus productos y subproductos.
Responsables	Titular del plantel, Médico Veterinario Autorizado (MVA) y Médico Veterinario Oficial (MVO).

	Definiciones y Abreviaturas									
Bioseguridad	el ingreso y salida de agentes infectocontagiosos a los planteles o sectores.									
DPP	División de Protección Pecuaria.									
DR	Director Regional SAG.									
Filtro	Corresponde a todas aquellas barreras de bioseguridad cuyo objetivo es impedir o disminuir el									
Sanitario	riesgo de ingreso y/o salida de algún agente infectocontagioso a través de las personas, vehículos, equipos u otros.									
Informe de Cadena Alimentaria	Documento que contiene información referente sobre la cadena alimentaria contenida en los registros de la explotación de procedencia de todos los animales que se vayan a enviar a una planta faenadora; en particular referente a: a) la situación de la explotación de procedencia en cuanto a la salud animal; b) el estado de salud de los animales; c) los medicamentos veterinarios u otros tratamientos administrados a los animales durante un periodo definido en el Informe de Cadena Alimentaria específico para la especie aves de corral y con un tiempo de espera superior a cero; d) la aparición de enfermedades que puedan afectar a la inocuidad de la carne; e) los resultados, siempre que sean pertinentes para la protección de la salud pública, de los análisis efectuados sobre muestras tomadas a los animales u otras muestras recogidas para diagnosticar las enfermedades que puedan afectar a la inocuidad de la carne, incluidas las muestras tomadas en el marco de la vigilancia y el control de las zoonosis y los residuos; f) cualquier informe pertinente relacionado con anteriores inspecciones ante mortem y post mortem en animales procedentes de la misma explotación de procedencia, incluidos, en particular, los informes del veterinario oficial; g) datos de producción, cuando puedan indicar la presencia de enfermedades; y h) el nombre y la dirección del veterinario privado que atiende normalmente la explotación de procedencia.									
Jefe Oficina	Jefe de Oficina Sectorial del SAG.									
Libro de	Libro foliado y debidamente rotulado, en el que se debe registrar y firmar las visitas realizadas									
visitas	por el MVO y el MVA al sector.									
MVA	Médico Veterinario Autorizado por el SAG. Cambios de MVA en un plantel deben ser inmediatamente actualizados en SIPECWeb por el Titular del plantel.									
MVO	Médico Veterinario Oficial del SAG.									
Oficina SAG	Oficina sectorial del SAG donde se ubican las oficinas administrativas del plantel.									
PABCO AVES DE CORRAL	Corresponde a un grupo de aves de corral, con un mismo sistema productivo y administrativo, y que se encuentran en una o más unidades físicas territoriales denominadas sectores, conformando un plantel de animales bajo certificación oficial. Cada sector debe ser identificado con un RUP (anexo Nº3), considerando también los sectores de reproducción.									
Pabellón	Unidad física que aloja un número variable de aves de corral contemporáneas y de similar condición sanitaria y productiva.									
Plantel	Plantel pecuario PABCO, compuesto por uno o más sectores. Cada plantel debe incorporar a todos los sectores que lo componen.									
Pauta de evaluación integral aves de corral	Documento oficial de aplicación por el MVA, cuyo objetivo es evaluar el cumplimiento de requisitos, a nivel integral, para el ingreso y mantención en el Programa PABCO aves de corral, definir las exigencias específicas de acuerdo a su criticidad y aportar información necesaria para el Informe de la Cadena Alimentaria. Este debe ser aplicado a todas las instalaciones donde se mantengan los registros, medicamentos y alimentos, como: oficinas centrales, depósitos de medicamentos veterinarios, bodegas de alimentos e insumos y fábricas de alimentos, que estén dentro y fuera del plantel.									
Pauta de evaluación sector aves corral	Documento oficial de aplicación por el MVA, cuyo objetivo es evaluar el cumplimiento de requisitos para el ingreso y mantención en el Programa PABCO Aves de corral, definir las exigencias específicas de acuerdo a su criticidad y aportar información necesaria para el Informe de la Cadena Alimentaria. Este debe ser aplicado a todos los planteles de producción de aves, y a una proporción según fórmula matemática de aquellos destinados a la reproducción.									
Programa Médico	Documento emitido y firmado por el médico veterinario que respalda el uso de todo producto registrado como medicamento para tratamientos preventivos o terapéuticos que se prolongan									
Veterinario	en el tiempo, o corresponden a patologías comunes y reiterativas. Este documento debe ser									
	D-PP-PT-SCE-020 - versión 02									

D-PP-PT-SCE-020 - versión 02

PLANTELES ANIMALES BAJO CERTIFICACIÓN OFICIAL (PABCO) ESPECIE AVES DE CORRAL

	extendido y firmado por el médico veterinario tratante, quién deberá indicar: nombre, domicilio, datos de contacto, número de cédula nacional de identidad, el producto prescrito (nombre
	genérico o comercial del producto, forma farmacéutica), la dosis, ritmo horario, duración del tratamiento, vía de administración y su forma de empleo, la especie animal tratada, la fecha de emisión del documento, período de resguardo del producto, identificación del animal o del grupo de animales que serán tratados y el nombre de la empresa propietaria de los animales.
Receta Médico Veterinaria	Prescripción realizada y firmada por el Médico Veterinario que autoriza la compra de medicamentos veterinarios y la realización de tratamientos preventivos (vacunas, antiparasitarios, por ejemplo) o terapéuticos, e incluye: nombre, domicilio, datos de contacto, número de cédula nacional de identidad del médico veterinario tratante, el producto prescrito (nombre genérico o comercial del producto, forma farmacéutica), la dosis, ritmo horario, duración del tratamiento, vía de administración y su forma de empleo, la especie animal tratada, la fecha en que se realiza la prescripción, período de resguardo del producto, identificación del animal o del grupo de animales que serán tratados, nombre de la empresa propietaria de los animales.
RUP (Rol Único Pecuario)	Corresponde a la identificación obligatoria para cada establecimiento pecuario. Es un número único e irrepetible de nueve dígitos que identifica la región, provincia, comuna y el número correlativo comunal.
Sector	Unidad física delimitada, constituida por uno o más pabellones que alojan aves de corral que tienen un manejo sanitario y productivo con medidas de bioseguridad en común. Cada uno de los sectores debe poseer un RUP.
SIPECWeb	Sistema de Información Pecuaria Oficial.
Titular del Plantel	Corresponde a toda persona natural o jurídica que se acredite como responsable del establecimiento pecuario y de los animales que se encuentran en él. El Titular debe estar presente, o quién él designe en las evaluaciones del MVA y supervisiones del MVO.

I. Ingreso del plantel al Programa PABCO Aves de Corral

Consideraciones:

- El plantel debe contar con un MVA para la evaluación del cumplimiento de los requisitos del programa.
- El plantel debe aceptar y cumplir con las normas, muestreos y programas oficiales del Servicio para la especie.
- Las aves de corral solo pueden certificarse como PABCO, si han nacido y permanecido toda su vida en algún plantel PABCO Aves de Corral.
- En el caso que los sectores que componen el plantel se ubiquen en la jurisdicción de varias oficinas SAG, de una misma región o de regiones diferentes, la solicitud de ingreso del Titular del plantel al programa PABCO, incluyendo el pago de la tarifa, se debe realizar en la Oficina SAG donde se ubique la oficina administrativa del plantel.
- La trazabilidad del plantel debe ser definida al sector (RUP) y al pabellón correspondiente.
- Para que el plantel pueda ingresar al programa PABCO aves de corral, las evaluaciones y supervisiones realizadas por el MVA, y supervisiones cursadas por el MVO deben estar aprobadas.

Documentos adicionales a presentar:

- Ubicación de cada uno de sus predios o sectores (ej. plano del plantel, imagen satelital, etc.), la cual debe estar disponible en las instalaciones del plantel.
- Ficha o diagrama que señale el flujo de los animales dentro del plantel, considerando los movimientos entre sectores, cuando corresponda. Si el flujo cambia, debe ser actualizado y ser verificado por el MVA y MVO.
- Ficha o diagrama que señale el flujo de los medicamentos y alimentos del plantel.
- Parámetros bioproductivos vigentes de la especie por estrato productivo del plantel, incluyendo al menos: curvas de crecimiento y tasa de mortalidad, por etapa productiva.
- Medidas de bioseguridad implementadas por el plantel, con su debida justificación técnica y evidencia de

aplicación. **Actividad** El Titular del plantel debe: - Solicitar a un MVA visitar el plantel para cursar: A. Pauta de evaluación sector (F-PP-PT-SCE-072): a cada uno de los sectores (RUP) que componen 1 el plantel; Pauta de evaluación integral (F-PP-PT-SCE-054); a todo el plantel según corresponda. - Disponer de un Libro de visitas en el plantel para dejar registro de actividad. - Mantener actualizada la información del plantel en SIPECWeb. El Titular del plantel debe solicitar a la Oficina SAG una evaluación documental de incorporación del plantel 2 al Programa PABCO, presentado anexos (Nº1, 2 y 3) incluidos al final de este documento.



3

PLANTELES ANIMALES BAJO CERTIFICACIÓN OFICIAL (PABCO) ESPECIE AVES DE CORRAL

- **3.1 En caso de CUMPLIMIENTO de la Evaluación documental**: el MVO debe programar la visita de supervisión oficial y aplicar la Pauta de supervisión programa PABCO aves de corral (F-PP-PT-SCE-075), la cual debe quedar registrada en SIPECWeb y la actividad registrada en libro de visitas.
- a. En caso de **aprobación** de la supervisión oficial PABCO por el MVO, se realizan las siguientes acciones:
 - El Jefe de Oficina firma la "Solicitud Convenio para el Ingreso al Programa PABCO aves de corral"
 - El Titular del plantel debe efectuar el pago de la tarifa de incorporación del plantel al programa PABCO aves de corral, en la Oficina SAG.
 - La Oficina sectorial SAG debe actualizar en SIPECWeb el ingreso del plantel al programa PABCO aves de corral, y entregar una copia de la Pauta de supervisión programa PABCO aves de corral (F-PP-PT-SCE-075) aplicada por el MVO y la Resolución de ingreso firmada por el DR al Titular del plantel.
- b. En caso de **rechazo** de la supervisión oficial PABCO por el MVO:
 - El MVO debe entregar al MVA y al titular del plantel una copia de la Pauta de supervisión PABCO aplicada.
 - El MVO debe realizar una nueva visita de seguimiento en un plazo acordado entre las partes, con el objetivo de verificar la corrección de las causales del rechazo. En caso de **aprobación**, se procede de acuerdo a las acciones indicadas en la letra "a".
 - Si en la visita de seguimiento no se han corregido las causales de rechazo, el plantel o sector, según corresponda, no ingresa al programa PABCO.
 - El MVO entrega una notificación escrita o por correo electrónico informando el rechazo de la Pauta de supervisión.
- **3.2 En caso de NO CUMPLIMIENTO de la evaluación documental**: el MVO debe solicitar información adicional o la corrección de los incumplimientos (nota escrita o por correo). Para lo anterior, se establece un plazo acordado conjuntamente. Si esta nueva revisión documental es **satisfactoria**, se procede con lo descrito en el numeral 3.1.a

Para determinar los sectores a aplicar la Pauta de supervisión programa PABCO aves de corral (F-PP-PT-SCE-075), el MVO debe usar la siguiente fórmula: $\mathbf{S} = \sqrt{\mathbf{n}}$

Donde **S** corresponde al número de sectores donde el MVO cursará la pauta de supervisión y **n** corresponde al número total de sectores productivos con los que cuenta el plantel, correspondientes a cada una de las oficinas SAG de las regiones en donde se ubican. Si el resultado no es un número entero, se debe aproximar matemáticamente.

II. Mantención del plantel en el Programa PABCO Aves de Corral

Consideraciones:

- Las pautas de evaluación sector (F-PP-PT-SCE-072) e integral (F-PP-PT-SCE-054) cursadas por el MVA para ingresar al Programa PABCO aves de corral, son válidas para la mantención en el programa, durante el año en el cual el plantel hizo el ingreso.
- Sin perjuicio de la frecuencia de evaluación (MVA) establecida en el presente documento y de la frecuencia de supervisión (MVO) definida en la Norma Técnica de la DPP; el MVA y el MVO pueden visitar el plantel cuando lo estimen necesario, para evaluar y supervisar, respectivamente, el cumplimiento del programa. Además, el titular del plantel debe comunicarse con la Oficina SAG o el MVA en caso de cambios fuera de los parámetros bioproductivos normales, ante sospecha de Enfermedades de denuncia obligatoria, intoxicaciones de origen alimentario y cambios en las condiciones sanitaria del plantel respecto a enfermedades que están bajo un programa de control oficial.

Documentos adicionales a presentar:

- Ubicación de cada uno de sus predios o sectores (ej. plano del plantel, imagen satelital, etc.), la cual debe estar disponible en las instalaciones del plantel.
- El plantel debe enviar anualmente al SAG Regional:
 - A. Ficha o diagrama que señale el flujo de los medicamentos y alimentos.
 - B. Los parámetros bioproductivos vigentes de la especie (al menos curvas de crecimiento y tasa de mortalidad, por etapa productiva) posterior al cierre del año calendario, durante enero del año vigente. Además, debe informar al SAG si existen alteraciones durante el año.
 - C. Listado de medicamentos veterinarios utilizados posterior al cierre del año calendario, durante enero del año vigente, indicando las cantidades de aquellos medicamentos considerados en acuerdo firmado con SAG de uso prudente de antimicrobianos.
- El SAG podrá establecer un formato estándar para facilitar el envío de la información mencionada en los puntos anteriores.

Actividad

El MVA debe cursar la **Pauta de evaluación sector** (F-PP-PT-SCE-072), 1 vez por año calendario, sin sobrepasar los 365 días entre evaluaciones; y la **Pauta de evaluación integral** (F-PP-PT-SCE-054), 1 vez por semestre, con un máximo de 7 meses entre evaluaciones, excepto para aquellas evaluaciones que se realicen en planteles de abuelas y reproductoras.



PLANTELES ANIMALES BAJO CERTIFICACIÓN OFICIAL (PABCO) ESPECIE AVES DE CORRAL

La actividad debe quedar registrada en Libro de visitas del plantel.

La **Pauta de evaluación sector** (F-PP-PT-SCE-072), debe ser aplicada a todos los sectores que componen el PABCO. Sin embargo, en los sectores de abuelas y reproducción se debe aplicar la siguiente fórmula (con la misma frecuencia anteriormente descrita) para definir los sectores a evaluar: $\mathbf{S} = \sqrt{\mathbf{n}}$ (" \mathbf{S} " corresponde al número de sectores reproductores en donde se cursa la Pauta de evaluación sector (F-PP-PT-SCE-072) y " \mathbf{n} " corresponde al número total de sectores de abuelas/reproductores con el que cuenta el plantel PABCO).

En caso de **aprobar** la(s) Pauta(s) de evaluación sector (F-PP-PT-SCE-072) e integral (F-PP-PT-SCE-054), el plantel mantiene su condición PABCO y el MVA debe continuar con el plan de visitas y actividades del programa, en la frecuencia definida en el punto N°1.

La información debe ser actualizada en SIPECWeb.

En caso de **rechazo** de la(s) Pauta(s) de evaluación sector (F-PP-PT-SCE-072) y/o integral (F-PP-PT-SCE-054), el MVA debe informar **inmediatamente** a la Oficina SAG (nota escrita o por correo) para las acciones correspondientes y registrar de inmediato la pauta aplicada en SIPECWeb.

El MVO debe supervisar al MVA y al plantel con la Pauta de supervisión programa PABCO aves de corral (F-PP-PT-SCE-075), de acuerdo a la frecuencia definida en la Norma Técnica vigente de la DPP, y registrar actividad en Libro de visitas del plantel.

El MVO debe además comprobar que la información contenida en las Pautas de evaluación sector (F-PP-PT-SCE-072) e integral (F-PP-PT-SCE-054) aplicada por el MVA, estén correctamente cursadas y registradas en SIPECWeb.

En caso de APROBACIÓN: la Pauta de supervisión programa PABCO aves de corral (F-PP-PT-SCE-075) debe ser ingresada en SIPECWeb, y el plantel mantiene su condición PABCO (información actualizada en SIPECWeb). El MVO debe continuar con el plan de visitas de supervisión, según lo programado en la Norma Técnica vigente de la DPP.

En caso de RECHAZO: se debe aplicar **inmediatamente** el procedimiento de sanción (Punto III – a continuación) dando aviso al titular del plantel.

III. Sanciones del Programa PABCO aves de Corral

a) Suspensión

Consideraciones:

- El MVO debe ingresar la SUSPENSIÓN en SIPECWeb, periodo en el cual las aves y los productos procedentes de este establecimiento no podrán ser exportados.
- El plazo de suspensión puede comprender desde 1 día hasta 6 meses, dependiendo del nivel de los No Cumplimientos (menor, mayor y crítico).

Causales de Suspensión del plantel:

- El plantel no cumple con los programas oficiales obligatorios del Servicio como trazabilidad, vigilancia, control y erradicación de enfermedades para la especie aves.
- Si la Pauta de evaluación integral (F-PP-PT-SCE-054) es rechazada y todos los sectores que conforman el plantel están comprometidos.
- Si la supervisión oficial PABCO del MVO es rechazada y todos los sectores que conforman el plantel están comprometidos.
- El plantel no cumple con la frecuencia establecida para la aplicación de la pauta de evaluación integral (F-PP-PT-SCE-054) por un MVA.

Causales de Suspensión del sector (RUP):

- El sector no cumple con la aplicación de la Pauta de evaluación sector (F-PP-PT-SCE-072) por un MVA en la frecuencia establecida en el programa.
- El sector no cumple, en base a la programación del Servicio, con los programas oficiales obligatorios como trazabilidad, vigilancia, control y erradicación de enfermedades específicos para la especie.
- Cuando en el Programa de Control de Residuos de Productos Pecuarios se detectan sustancias terapéuticas o contaminantes con resultados superiores a los límites máximos de residuos (LMR).
- La Pauta de evaluación sector (F-PP-PT-SCE-072) es rechazada por el MVA.
- La Pauta de evaluación integral (F-PP-PT-SCE-054) es rechazada por el MVA. En este caso, se suspenden todos los sectores comprometidos.
- La supervisión oficial PABCO del MVO es rechazada.

Actividad

En caso de rechazo de la(s) Pauta(s) de evaluación sector (F-PP-PT-SCE-072) y/o integral (F-PP-PT-SCE-054) ingresadas en SIPECWeb por el MVA, el MVO debe verificar mediante una visita oficial la información contenida en la(s) pauta(s) rechazadas, registrando la actividad en el Libro de visitas del plantel. En caso que se mantengan los incumplimientos, el MVO debe recomendar la suspensión del plantel o sector al Jefe de Oficina, quien determinará el período de suspensión.

En caso de rechazo de la supervisión oficial PABCO del MVO, éste debe entregar una notificación escrita o por correo electrónico al MVA y Titular del plantel, informando los motivos del rechazo; y realizar una nueva visita en un plazo acordado entre las partes para verificar las acciones realizadas. En caso de nuevo rechazo, el MVO debe recomendar la suspensión del plantel o sector al Jefe de Oficina, quien determinará el período de suspensión. La actividad debe quedar registrada en el Libro de visitas del plantel.

SAG Ministerio de Apricultura Gobierno de Chile

DOCUMENTO GENERAL

PLANTELES ANIMALES BAJO CERTIFICACIÓN OFICIAL (PABCO) ESPECIE AVES DE CORRAL

El MVO debe entregar todos los antecedentes del caso y completar la notificación de suspensión escrita
para firma del Jefe de Oficina.

- El Jefe de Oficina debe firmar la notificación de suspensión (anexo N°5).
- Entregar la notificación al Titular del plantel y al MVA.
- El MVO debe actualizar información en SIPECWeb.
- Para levantar la suspensión, el MVA debe verificar la corrección de los No cumplimientos cursando nuevamente las pautas de evaluación, ingresarlas a SIPECWeb y notificarlo a la oficina SAG.

b) Eliminación del plantel

Consideraciones:

- Emitida la Resolución de eliminación, el plantel deja de pertenecer al Programa PABCO.
- El plantel podrá reincorporarse al programa transcurrido 1 año de su eliminación, mediante solicitud de ingreso al programa indicado en el punto "I. Ingreso del plantel al Programa PABCO aves de corral".

Causales de eliminación del plantel:

- Se encuentra evidencia intencional de adulteración de documentos informados al SAG y/o Titular del plantel, o el MVA falta a la verdad.
- Si se confirma el uso y/o presencia de sustancias prohibidas por el Programa de Control de Residuos de Productos Pecuarios del SAG.
- El plantel no cumple con la periodicidad exigido por el SAG para los programas oficiales de la especie.
- Para las causales anteriores, durante el tiempo que se tramite la eliminación del plantel, éste se mantiene en condición de suspendido.
- Si transcurridos 6 meses desde el inicio de una suspensión, el sector no corrige los No Cumplimientos detectados en la visita de evaluación del MVA o de supervisión del MVO.

Actividad

- El procedimiento de eliminación del plantel del Programa PABCO aves de corral debe ser iniciado con una SUSPENSIÓN del plantel en SIPECWeb por parte del MVO.
- 2 El MVO debe solicitar la eliminación del plantel del Programa PABCO a la DR con la debida justificación.
- La Dirección Regional debe emitir la Resolución de eliminación del plantel del programa PABCO aves de corral.
- 4 El MVO debe entregar la Resolución al Titular del plantel y su MVA.
- 5 | El MVO debe modificar la condición del plantel en SIPECWeb de SUSPENSIÓN a ELIMINACIÓN.

En el ANEXO Nº 6 de este documento, se encuentra detallado un listado de los registros requeridos para los procesos de ingreso, mantención y sanciones del programa PABCO Aves de corral.



PLANTELES ANIMALES BAJO CERTIFICACIÓN OFICIAL (PABCO) ESPECIE AVES DE CORRAL

ANEXO Nº 1: CERTIFICADO MÉDICO VETERINARIO AUTORIZADO

				, de		
Sr. Jefe Oficina Servicio Agrícola y De mi consideraci	/ Ganadero ón:					
Yo		RUT	, informo	que asumo / dej o	o de asumir (<i>tacha</i>	
la acción que no Autorizado del en	corresponda), Nº re plantel:	esolución: , RUP	la respons N°	abilidad de ser el Especie	Médico Veterinari ubicad	
	Nombre			Firma		

Médico Veterinario Autorizado

SAG Ministerio de Apricatura

DOCUMENTO GENERAL

PLANTELES ANIMALES BAJO CERTIFICACIÓN OFICIAL (PABCO) ESPECIE AVES DE CORRAL

ANEXO N° 2: SOLICITUD DE CONVENIO PARA EL INGRESO AL PROGRAMA DE PLANTELES DE ANIMALES BAJO CERTIFICACIÓN OFICIAL (PABCO) AVES DE CORRAL.

	fe Oficina ervicio Agrícola y Ganadero		de	, de 20
De	e mi consideración:			
Es de	plantel:		Comuna:	Titular
Te	léfono de contacto: Correc	o electrónico:		
rep Ru	plantel identificado, y el SAG de Regional de presentado, para estos efectos por el Jefe/a it, en el marco del Pro invenio:	de Oficina Sectorial	SAG, Sr(a)	
1.	El Titular del plantel, se compromete a c PABCO, "Documento General Planteles An en las pautas de evaluación "sector" (F-F especie, junto con las modificaciones y act	nimales Bajo Certifica PP-PT-SCE-072) e "i	ación Oficial (PABCO) Especi integral" (F-PP-PT-SCE-054)	e Aves De Corral" y específicas para la
2.	Será obligación del Titular del plantel, co exigencias establecidas en los documentos			a con alguna de las
3.	El plantel será sancionado según lo estipul Oficial (PABCO) Especie Aves De Corral", s caso de faltas a la legislación sanitaria vig	sin perjuicio de las a		
4.	La presente Solicitud de Convenio para indefinida, sujeta a las sanciones especifico Oficial (PABCO) Especie Aves De Corral".			
5.	El Titular del plantel, debe aceptar el ingre las actividades descritas en los documento			r o supervisar todas
6.	El Titular del plantel al solicitar el ingresolistado oficial, que se encontrará en el sitio			
	 Razón social responsable ante el SAG Nombre del plantel RUP del sector Dirección o ubicación del plantel Especie Situación actual: vigente, suspendido, Situación sanitaria 	, eliminado		
	presente Solicitud de Convenio para ingresedando una copia en el plantel, y otra en la			en dos ejemplares
	Nombre Titular del Plantel	_	Firma Titular del Pla	ntel
	Nombre Jefe Oficina SAG	_	Firma Jefe Oficina S	GAG



PLANTELES ANIMALES BAJO CERTIFICACIÓN OFICIAL (PABCO) ESPECIE AVES DE CORRAL

ANEXO N°3: IDENTIFICACIÓN DEL (DE LOS) SECTOR(ES) DEL PLANTEL PABCO AVES DE CORRAL.

Nombre del Plar	Nombre del Plantel:										
Razón Social res	sponsable	ante el	SAG:								
RUT N°:											
ID convenio:											
RUP			Nomb Sec				Eta	apa Productiva		Ubicación (Incluir ordenadas GPS)	



Nombre del Titular del Plantel

DOCUMENTO GENERAL

PLANTELES ANIMALES BAJO CERTIFICACIÓN OFICIAL (PABCO) ESPECIE AVES DE CORRAL

Firma del Titular del Plantel



PLANTELES ANIMALES BAJO CERTIFICACIÓN OFICIAL (PABCO) ESPECIE AVES DE CORRAL

ANEXO N° 5: NOTIFICACIÓN DE SUSPENSIÓN DEL PROGRAMA PABCO AVES DE CORRAL

				. de	, de 20
Sr. Titular del Plantel.					
De mi consideración:					
El plantel:			•		
•••••	Comuna:	Ra	azón Social responsa	able ante el SA	G:
	RUT:	Titular เ	esponsable:		
RUT: con domici	ilio:				
Se encuentra suspendido del requisitos del Programa. La s siguiente(s) causa(s):					
Si transcurrido el tiempo dete de dicha sanción, el plantel se				o solución a la(s) causa(s)
Nombre Jefe Oficina SAG	3	Fi	rma Jefe Oficina S	SAG	



PLANTELES ANIMALES BAJO CERTIFICACIÓN OFICIAL (PABCO) ESPECIE AVES DE CORRAL

ANEXO Nº 6 LISTA DE REGISTROS REQUERIDOS PARA LOS PROCESOS DE INGRESO, MANTENCIÓN Y SANCIONES DE PROGRAMA PABCO AVES DE CORRAL

I. Ingreso del plantel al Programa PABCO Aves de Corral

Registros

- Libro de registro de visitas del plantel.
- Pautas de evaluación sector (F-PP-PT-SCE-072) e integral (F-PP-PT-SCE-054) PABCO aves de corral aprobadas por el MVA y actualizadas en SIPECWeb.
- Anexo nº 1: Certificado médico veterinario autorizado.
- Anexo nº2: Solicitud convenio para el ingreso al programa PABCO aves de corral.
- Anexo nº3: Identificación del (de los) sector(es) del plantel PABCO aves de corral.
- Pauta de supervisión programa PABCO aves de corral (F-PP-PT-SCE-075), aplicada por MVO (aprobada/rechazada); y actualizada en SIPECWeb en caso de aprobación.
- Cuando corresponda, notificación de **rechazo** de la supervisión MVO al Titular del plantel y MVA.
- Número CORE de tarifa de incorporación al programa PABCO aves de corral.
- Resolución de incorporación del plantel al programa PABCO aves de corral.

II. Mantención del plantel en el Programa PABCO Aves de Corral

Registros

- Libro de registro de visitas del plantel.
- Pautas de evaluación sector (F-PP-PT-SCE-072) e integral (F-PP-PT-SCE-054) PABCO aves de corral aplicadas por el MVA (aprobada/rechazada).
- Cuando corresponda, notificación de rechazo de las Pautas de evaluación sector (F-PP-PT-SCE-072) y/o integral (F-PP-PT-SCE-054) PABCO aves de corral al jefe de Oficina.
- Pauta de supervisión programa PABCO aves de corral (F-PP-PT-SCE-075), aplicada por MVO (aprobada/rechazada).
- Cuando corresponda, notificación de **rechazo** de la supervisión MVO al Titular del plantel y MVA.
- Información actualizada en SIPECWeb.

III. Sanciones del Programa PABCO aves de Corral

a) Suspensión

Registros

- Libro de registro de visitas del plantel.
- Pautas de evaluación sector (F-PP-PT-SCE-072) y/o integral (F-PP-PT-SCE-054) PABCO aves de corral **rechazadas**.
- Notificación del MVO al Jefe de Oficina sobre el **rechazo** de las Pautas de evaluación sector (F-PP-PT-SCE-072) y/o integral (F-PP-PT-SCE-054).
- Pauta de supervisión programa PABCO aves de corral (F-PP-PT-SCE-075), aplicada por MVO, rechazada.
- Notificación de **rechazo** de la supervisión oficial PABCO del MVO al Jefe de Oficina.
- Notificación de **rechazo** de la supervisión oficial PABCO del MVO al Titular del plantel y MVA.
- Notificación de suspensión firmada por Jefe de Oficina.
- Registro de envío de la Notificación de suspensión al Titular o MVA.
- Pauta(s) de evaluación sector (F-PP-PT-SCE-072) y/o integral (F-PP-PT-SCE-054) aplicada por el MVA registrando la corrección de los No Cumplimientos causales de suspensión.
- Notificación de levantamiento de suspensión a la Oficina SAG.
- Información actualizada en SIPECWeb.

b) Eliminación del plantel

Registros

- Informe de antecedentes de la suspensión del plantel por el MVO.
- Solicitud de eliminación del plantel por parte del MVO.
- Resolución de eliminación firmada por la DR.
- Notificación de eliminación del plantel al Titular del Plantel y MVA
- Información actualizada en SIPECWeb.



PLANTELES ANIMALES BAJO CERTIFICACIÓN OFICIAL (PABCO) ESPECIE AVES DE CORRAL

ANEXO N° 7 REGISTROS DEL PLANTEL

EJEMPLO 1: DE REGISTRO DE USO DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS.

Identificación animal(es) o Número de Lote (Indicar clase y cantidad de aves)	Nombre genérico o comercial del medicamento de uso veterinario	Serie del medicamento de uso veterinario	Motivo del tratamiento	Fecha de aplicación	Dosis administrada por ave	Días de tratamiento o fecha en que finaliza el tratamiento	Período de resguardo o carencia o fecha en que finaliza la carencia

El uso de medicamentos veterinarios está respaldado por una receta o programa médico veterinario, realizado y firmado por un Médico Veterinario de acuerdo a lo indicado en la sección de definiciones.



PLANTELES ANIMALES BAJO CERTIFICACIÓN OFICIAL (PABCO) ESPECIE AVES DE CORRAL

EJEMPLO 2: DE REGISTRO DE FORMULACIÓN DE DIETAS.

Nombre de la Dieta: (Ej. Engorda 01)	
Nombre Responsable de elaborar la Dieta:	

Nombre del insumo utilizado	Cantidad Utilizada (Kg)	Fecha de Formulación de la Dieta		Fecha de Formulación de la Dieta		
		EJ. 20-08-2018	Ej. 20-08-2018			
		Nombre del Proveedor	Identificación del lote de producción (ó N° de Factura o Guía de despacho)	Nombre del Proveedor	Identificación del lote de producción (ó N° de Factura o Guía de despacho	
Maíz					•	
Identificación del N° o Co Dieta	ódigo del Lote de la	Ej.: EG003			•	

EJEMPLO 3: DE REGISTRO DE SUMINISTRO DE DIETA

Fecha de Suministro de Dieta	Nombre de la dieta	Cantidad Administrada	Lote de dieta
	Ej.: Engorda 1		Ej.: EG003



PLANTELES ANIMALES BAJO CERTIFICACIÓN OFICIAL (PABCO) ESPECIE AVES DE CORRAL

EJEMPLO 4: DE REGISTRO DE CONTROL DE ROEDORES.

Cantidad de trampas instaladas:

Producto utilizado:

Número de la Trampa	Fecha de la revisión o recambio	Recambio de cebo	Observaciones

NC: Cebo no comido C: Cebo comido MC: Cebo muy comido

SC: Sin Cebo

EJEMPLO 5: DE REGISTRO DE CONTROL DE VECTORES VOLADORES Y RASTREROS.

Productos utilizados:

Fecha de Aplicación	Lugar de aplicación de producto	Observaciones	Nombre del responsable